

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00137-00

Mediante comunicación número 13227456104358 de 27 de abril de 2023 de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN se informó que la sociedad LATORRE ORTIZ INGENIERIA, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad LATORRE ORTIZ NIT. 900.600.224.

SEGUNDO: COMUNICAR a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN, que se tendrá en cuenta la deuda fiscal en el momento procesal oportuno de contarse con dineros cautelados a órdenes del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy 2 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b837c140dda3a0be5582ab113d7771b5ab49942bb4f8305deca0300072eae743**

Documento generado en 01/06/2023 04:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>